

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

In the Matter of UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico
Expediente de procedimiento administrativo n.º 3-16846
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ante la
COMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES

INSTRUCCIONES GENERALES

- A. Para participar en el fondo de reparación establecido en relación con el procedimiento administrativo titulado *In the Matter of UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico*, expediente de procedimiento administrativo n.º 3-16846 (“Fondo de reparación de UBS Puerto Rico”), usted o su representante autorizado debe completar este Formulario de reclamación. Este Formulario de reclamación debe ser firmado por el Propietario beneficiario o su representante autorizado bajo pena de perjurio. Si usted no envía un Formulario de reclamación de forma oportuna y completado de manera adecuada y dirigido a la dirección correcta, su reclamación puede ser rechazada y es posible que se le impida recibir cualquier indemnización en virtud de esta acción.
- B. Los demandantes elegibles no incluyen:
1. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico (“UBSPR” o “Demandada”) o cualquier Persona que fungió como ejecutivo o director de UBSPR durante el Periodo pertinente, o cualquier subsidiaria o filial de UBSPR involucrada directamente en la conducta detallada en las Órdenes;
 2. cualquier empleado o ex empleado de UBSPR o cualquiera de sus filiales que haya sido despedido por motivos justificados, o que haya renunciado por algún motivo, en relación con la conducta descrita en las Órdenes;
 3. cualquier Persona que, a la Fecha límite para presentación de reclamaciones, haya sido objeto de acusaciones penales en relación con la conducta detallada en las Órdenes o cualquier acción de la Comisión relacionada, a menos que y hasta que dicho demandado sea declarado no culpable en dichas acciones penales antes de la Fecha límite para presentación de reclamaciones, y el comprobante de la resolución se incluya en el Formulario de reclamación registrado en tiempo debido de dicho demandado;
 4. cualquier filial, cesionario, acreedor, heredero, beneficiario, cónyuge, padre/madre, hijo o entidad controlada de cualquiera de las anteriores Personas descritas en los párrafos 1-3 anteriores;
 5. el Administrador del Fondo y aquellas personas que ayuden al Administrador del Fondo en su papel de Administrador del Fondo; o
 6. cualquier comprador o cesionario del derecho de otra Persona a obtener una indemnización del Fondo para reparación; sin embargo, no podrá interpretarse que esta disposición excluye a aquellas Personas que obtuvieron dicho derecho por donación, herencia, legado u obra del derecho.
- C. La presentación del Formulario de reclamación no garantiza que usted recibirá pago alguno.
- D. Debe enviar por correo su Formulario de reclamación completo y firmado de forma que lleve **sello postal fechado a más tardar el 9 de marzo de 2018**, a la siguiente dirección:

UBS Puerto Rico Fair Fund
c/o Rust Consulting, Inc.
Fund Administrator - 5474
P.O. Box 2570
Faribault, MN 55021-9570

IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE

- A. Si usted compró ciertos fondos de inversión cerrados (closed-end funds, “CEF”) no cotizados en bolsa de UBSPR mediante las ganancias recibidas de líneas de crédito (lines of credit, “LOC”) sin finalidad específica de UBSPR (en conjunto, “Títulos elegibles”) durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 13 de septiembre de 2013 (el “Periodo pertinente”) a su nombre, usted es el Propietario beneficiario (titular) así como el propietario de registro. No obstante, si los Títulos elegibles se registraron a nombre de un tercero, como por ejemplo un accionista nominado o una firma de corretaje, usted es el Propietario beneficiario y el tercero es el propietario de registro.
- B. Si el Propietario beneficiario es una persona jurídica, debe suministrarse el nombre de la persona jurídica (p. ej., sociedad, fideicomiso, patrimonio, etc.). Si esta cuenta es una cuenta de aportes de jubilación individual (IRA), debe suministrarse el nombre de la IRA (p. ej., IRA de Juan).
- C. ESTE FORMULARIO DE RECLAMACIÓN DEBE SER LLENADO POR EL PROPIETARIO O PROPIETARIOS BENEFICIARIOS, O EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO PROPIETARIO BENEFICIARIO DE LAS TÍTULOS ELEGIBLES SOBRE LAS QUE SE BASA ESTA RECLAMACIÓN.

- D. Se puede utilizar el número del Seguro Social (o identificación tributaria) y el número de teléfono del Demandante elegible para verificar este Formulario de reclamación. El hecho de no suministrar la información antes indicada podría retrasar la verificación de su Formulario de reclamación o hacer que se rechace su Formulario de reclamación.
- E. Todos los propietarios conjuntos deben firmar este Formulario de reclamación. Los albaceas, administradores testamentarios, tutores, curadores y fideicomisarios (“Representante”) deben cumplir y firmar este Formulario de reclamación en nombre de personas naturales o jurídicas representadas por ellos, e igualmente debe agregarse a este Formulario de reclamación un comprobante de su autoridad y debe establecerse sus cargos o capacidades.

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

- A. Utilice la sección II de este Formulario de reclamación titulado “Lista de transacciones en títulos elegibles” para suministrar toda la información requerida de sus transacciones en Títulos elegibles.
- B. Suministre toda la información de respaldo requerida respecto a todos sus retiros de una LOC de UBSPR y sus compras y ventas de CEF de UBSPR durante el Periodo pertinente. El hecho de no informar dichas transacciones puede llevar al rechazo de su Formulario de reclamación. Debe adjuntarse también a su Formulario de reclamación las confirmaciones del corredor u otra documentación válida de terceros que respalden sus compras y ventas de Títulos elegibles. El hecho de no suministrar esta documentación podría retrasar la verificación de su Formulario de reclamación o llevar al rechazo de su Formulario de reclamación.
- C. Se considerará que un Formulario de reclamación recibido por el Administrador del Fondo ha sido enviado cuando tenga sello postal fechado **a más tardar el 9 de marzo de 2018**.
- D. Usted debe tener en cuenta que tardará una cantidad de tiempo considerable procesar por completo todos los Formularios de reclamación y administrar el Fondo de reparación de UBS Puerto Rico. Este trabajo será completado tan pronto como lo permita el tiempo, dada la necesidad de investigar y tabular cada Formulario de reclamación.
- E. Este Formulario de reclamación está diseñado para exigir la cantidad mínima de información necesaria para procesar su Formulario de reclamación. El Administrador del Fondo puede solicitar información adicional según sea necesario para calcular su Formulario de reclamación de forma confiable y eficiente.

INFORMACIÓN FISCAL

El Propietario beneficiario debe completar y regresar al Administrador del Fondo el Formulario W-9 adjunto o el Formulario W-8 adecuado, según corresponda. Consulte a continuación para más información.

A. Persona naturales y jurídicas de EE. UU.:

Las personas naturales de EE. UU. (ciudadanos estadounidenses u otra persona natural estadounidense, incluyendo extranjeros residentes) deben completar el Formulario W-9 adjunto. La información solicitada en el Formulario W-9 adjunto es **OBLIGATORIA** y **DEBE** completarse si usted es una Persona natural estadounidense.

Propietarios conjuntos: En el caso de cuentas conjuntas, solo el primer propietario conjunto incluido en la Parte I del Formulario de reclamación debe completar el Formulario W-9 adjunto.

B. Personas naturales y jurídicas no estadounidenses:

Si usted **NO** es una persona estadounidense **NO** utilice el Formulario W-9. adjunto. En cambio, debe completar uno de los siguientes formularios del IRS:

- Si usted es un individuo extranjero, Formulario W-8BEN, Certificado de condición de extranjero del propietario beneficiario para retención y declaración de impuestos de los Estados Unidos (persona naturales) (rev. enero de 2017 o posterior).
- Si usted es una entidad extranjera, Formulario W-8BEN-E, Certificado de condición de propietario beneficiario para retención y declaración de impuestos de los Estados Unidos (persona jurídicas) (rev. abril de 2016 o posterior).
- Una persona natural o jurídica extranjera que afirme que los ingresos están efectivamente vinculados con la realización de una operación o negocio dentro de los EE. UU. (a menos que se reclamen beneficios de tratado), Formulario W-8ECI, Certificado de reclamación de persona extranjera según la cual los ingresos están efectivamente relacionados con la realización de una operación o negocio en los Estados Unidos (rev. febrero de 2014 o posterior).
- Un gobierno extranjero, organización internacional, banco de emisión central extranjero, organización exenta de impuestos extranjera, fundación privada extranjera, o gobierno de una posesión estadounidense que reclama que los ingresos están relacionados efectivamente con ingresos estadounidenses o que está reclamando la aplicabilidad de los artículos 115(2), 501(c), 892, 895, o 1443(b) (a menos que se reclamen beneficios en virtud de tratados), Formulario W-8ECI o W-8EXP, certificado de gobierno extranjero u otra organización extranjera para retención y declaración de impuestos de los Estados Unidos (rev. de septiembre de 2016 o posterior).
- Cualquier persona que actúa como un intermediario, Formulario W-8IMY, Certificado de intermediario extranjero, Entidad extranjera de flujo directo, o ciertas sucursales estadounidenses para retención y declaración de impuestos de los Estados Unidos (rev. de septiembre de 2016 o posterior).

Usted puede obtener estos formularios visitando www.irs.gov o comunicándose con el Administrador del Fondo.

LISTA DE VERIFICACIÓN RECORDATORIA

1. **Firma requerida:** firme la sección de certificación. Si este Formulario de reclamación se presenta en nombre de Titulares de cuenta conjuntos, entonces deben firmar ambos.
2. **Fecha límite para presentación de reclamaciones:** este Formulario de reclamación, junto con su documentación de respaldo, debe tener sello postal **fechado a más tardar el 9 de marzo de 2018.**
3. **Dirección de correo postal:** envíe un correo a:

UBS Puerto Rico Fair Fund
c/o Rust Consulting, Inc.
Fund Administrator - 5474
P.O. Box 2570
Faribault, MN 55021-9570

4. **Documentación de respaldo:** recuerde adjuntar la documentación de respaldo requerida. NO proporcione originales de ninguna documentación. Si el nombre aparece diferente en la documentación de respaldo, usted debe presentar comprobante del cambio de nombre/cuenta bancaria (es decir, certificado matrimonial/sentencia de divorcio, acta de defunción o documentos judiciales adecuados).

La documentación de respaldo puede incluir: (a) extracto de corretaje mensual de acciones u otros extractos de cuenta de inversión; (b) recibo de confirmación de comercio; (c) estados de final de año aplicables; (d) una carta firmada de su corredor en el membrete de la firma con el que se verifique la información que usted está suministrando; (e) un Depósito o recibo de depósito en garantía que muestre sus propiedades; u (f) otro comprobante equivalente de sus operaciones. Toda documentación debe ser legible e incluir su nombre de cuenta, fecha de retiro, fecha de compra/venta, cantidad, monto de operación total y nombre de seguridad o CUSIP. Si usted está reclamando cualquier transacción de transferencia, las acciones depositadas o retiradas no pueden tratarse como compras o ventas elegibles, a menos que usted presente documentación aceptable que muestre que la fecha de compra original para el depósito o fecha de venta para el retiro de estas acciones ocurrió durante el periodo de tiempo pertinente. Sírvase enviar copias de los documentos, no las versiones originales.

5. **Conserve las copias de documentos enviados:** conserve una copia de su Formulario de reclamación y todos los documentos enviados para su archivo propio. Conserve copias de todo lo que entregue.
6. **Notificación de cambio de dirección:** si usted cambia de domicilio después de enviar este Formulario de reclamación, notifique el Administrador del fondo sobre el cambio en su dirección escribiendo a la anterior dirección o enviando un correo electrónico a info@SECUBSFairFund.com.
7. **Información tributaria:** en la sección I usted debe suministrar un número de seguridad social o número de identificación del empleador del Demandante. Igualmente, usted debe completar y regresar al Administrador del Fondo el Formulario W-9 adjunto o el Formulario W-8 adecuado, según corresponda.

SI USTED TIENE INQUIETUDES ADICIONALES,

Llame al 1-877-657-9155;

Escriba un correo electrónico a info@SECUBSFairFund.com;

Visite www.SECUBSFairFund.com; o

Escriba al Administrador del Fondo a la dirección:

UBS Puerto Rico Fair Fund
c/o Rust Consulting, Inc.
Fund Administrator - 5474
P.O. Box 2570
Faribault, MN 55021-9570

TENER SELLO POSTAL
FECHADO
A MÁS TARDAR EL
9 DE MARZO DE 2018

FOR OFFICIAL USE ONLY

01

Página 1 de 3



En el caso de UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico
Expediente de procedimiento administrativo n.º 3-16846
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Ante la
COMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES

FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

SECCIÓN I - IDENTIFICACIÓN DEL DEMANDANTE

Nombre del propietario beneficiario (primer nombre, segundo nombre, apellido): _____

Nombre de propietario beneficiario conjunto (si corresponde): _____

Nombre del custodio (si corresponde): _____

Nombre y representante de la entidad (si corresponde): _____

Tipo de cuenta: Individuo(s) Corporación Custodio de UGMA Cuenta de aportes para jubilación individual (IRA)
 Sociedad Patrimonio Fideicomiso Otro: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Provincia extranjera: _____ Código postal extranjero: _____

País (si es diferente a los Estados Unidos): _____

Número de teléfono durante el día: _____

Número de teléfono durante la noche: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Número de cuenta: _____

Número de seguridad social o número de contribuyente: _____

Ingrese el número de identificación tributaria anterior para los Propietarios beneficiarios (**usted también debe completar y regresar el Formulario W-9 adjunto o el Formulario W-8 adecuado, según corresponda**).





SECCIÓN II – ANEXO DE TRANSACCIONES EN TÍTULOS ELEGIBLES

USTED DEBE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LA INFORMACIÓN A CONTINUACIÓN.

RETIROS DE LAS LOC DE UBSPR

1. Indique todos los retiros de su LOC de UBSPR durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 hasta el 13 de septiembre de 2013:

A. Fecha de retiro Mes/día/año	B. Monto capital
<input type="text"/>	<input type="text"/>

COMPRAS Y VENTAS DE CEF DE UBSPR

2. Indique todas las compras y ventas de CEF de UBSPR durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 13 de septiembre de 2013:

A. CUSIP¹	B. Transacción Tipo	C. Fecha de operación Mes/Día/Año	D. Cantidad	E. Monto de capital
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FINALIZACIÓN DE VALORES DE CEF DE UBSPR

3. Cantidad de Títulos elegibles *mantenidos al cierre de operaciones el 13 de septiembre de 2013:*

(si no se reporta ninguno, escriba “cero” o “0”, si es diferente a cero, debe documentarse)

Cantidad

Si requiere de espacio adicional, por favor fotocopie esta página y adjúntela.

¹ Los CUSIP para los CEF pertinentes son: 745274100, 74527K104, 74527M100, 74527N108, 74527Q101, 745276105, 745296103, 74529P101, 74527G103, 87675M102, 87675H103, 87675W100, 74514M105, 74514P108, 74514T100, 74527W108, 74528E107, 744907106, 744908104, 744909102, 74528A105, 74528B103, 74528D109.



SECCIÓN III - CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL DEMANDANTE

Yo/nosotros declaro/declaramos BAJO PENA DE PERJURIO de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América que:

- 1. Yo/Nosotros por medio del presente garantizo/garantizamos que no soy/somos personas excluidas, las cuales se definen a continuación:
a) la Demandada o cualquier Persona que fungió como ejecutivo o director de UBSPR durante el Periodo pertinente, o cualquier subsidiaria o filial de UBSPR involucrada directamente en la conducta detallada en las Órdenes;
b) cualquier empleado o expleado de UBSPR o cualquiera de sus filiales que haya sido despedido por motivos justificados, o que haya renunciado por algún motivo, en relación con la conducta descrita en las Órdenes;
c) cualquier Persona que, a la Fecha límite para presentación de reclamaciones, haya sido objeto de acusaciones penales en relación con la conducta detallada en las Órdenes o cualquier acción de la Comisión relacionada, a menos que y hasta que dicho demandado sea declarado no culpable en dichas acciones penales antes de la Fecha límite para presentación de reclamaciones, y el comprobante de la resolución se incluya en el Formulario de reclamación registrado en tiempo debido de dicho demandado;
d) cualquier filial, cesionario, acreedor, heredero, beneficiario, cónyuge, padre/madre, hijo o entidad controlada de cualquiera de las anteriores Personas descritas en los párrafos a-c anteriores;
e) el Administrador del Fondo y aquellas personas que ayuden al Administrador del Fondo en su papel de Administrador del Fondo; o
f) cualquier comprador o cesionario del derecho de otra Persona a obtener una indemnización del Fondo para reparación; sin embargo, no podrá interpretarse que esta disposición excluye a aquellas Personas que obtuvieron dicho derecho por donación, herencia, legado u obra del derecho.
4. leí/leímos mi/nuestro Formulario de reclamación previo, inclusive los adjuntos y contenidos, y que el Formulario de reclamación, inclusive los adjuntos y contenidos, es verdadero y correcto en todo sentido.
5. Afirmo/afirmamos que en este momento no he/hemos recibido ninguna compensación de ninguna otra fuente respecto a este caso. En el caso de que reciba/recibamos alguna compensación por mis/nuestras pérdidas por parte de cualquier individuo o litigio, salvo el presente caso que involucra la Comisión, notificaré/notificaremos de inmediato al Administrador del Fondo.
6. Comprendo/comprendemos que el plazo para registrar y regresar este Formulario de reclamación es el 9 de marzo de 2018 y que los documentos completados y toda la documentación de respaldo requerida debe tener sello postal fechado a más tardar en dicho plazo y debe enviarse a UBS Puerto Rico Fair Fund, c/o Rust Consulting, Inc., Fund Administrator - 5474, P.O. Box 2570, Faribault, MN 55021-9570. Comprendo/comprendemos que si no cumpla/cumplimos con el plazo, ello puede llevar al rechazo de mi/nuestro Formulario de reclamación.
7. No autoricé/autorizamos y no tengo/tenemos conocimiento de nadie más que haya presentado un Formulario de reclamación en mi/nuestro nombre por las mismas pérdidas cubiertas en este Formulario de reclamación.
8. Todas las notificaciones relativas al Fondo de reparación de UBS Puerto Rico se enviarán a mi/nuestro domicilio de residencia que se establece arriba, o a mi/nuestra dirección de correo electrónico establecida arriba, a menos que le proporcione/proporcionemos a usted por escrito cualquier cambio de domicilio.

Declaro/declaramos bajo pena de perjurio en virtud de las Leyes de los Estados Unidos de América que la información antes mencionada por el suscrito es verdadera y correcta.

____ / ____ / ____
Fecha de firma (mes/día/año)

____ / ____ / ____
Fecha de firma (mes/día/año)

Firma del Demandante

Firma del Demandante adicional (si lo hubiera)

Nombre completo en letra de imprenta

Nombre completo en letra de imprenta

Firma de la persona que firma en nombre del Demandante que firma en nombre del

Escriba a máquina o imprima el nombre de la persona Demandante

Calidad o autoridad de la persona que firma en nombre del Demandante, si no se trata de un individuo (p. ej., administrador, fideicomisario, presidente, poder de representación, etc.).

- Formulario 1099-S (ingresos de transacciones de bienes inmuebles)
- Formulario 1099-K (transacciones efectuadas por medio de tarjetas mercantiles y aquellas efectuadas por una red de terceros)
- Formulario 1098 (intereses hipotecarios), 1098-E (intereses de préstamos estudiantiles), 1098-T (matrícula)
- Formulario 1099-C (cancelación de deudas)
- Formulario 1099-A (adquisición o abandono de bienes asegurados).

Use el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) sólo si usted es una persona de los EE.UU. (incluyendo a un extranjero residente) para proveer su TIN correcto.

*Si usted no le provee el Formulario W-9(SP) al solicitante con un TIN, usted podría estar sujeto a la retención adicional. Vea **¿Qué es la retención adicional?**, más adelante.*

Al firmar el formulario completado, usted:

1. Certifica que el TIN que está facilitando es correcto (o está esperando que se le asigne un número),
2. Certifica que no está sujeto a la retención adicional de impuestos o
3. Reclama una exención de la retención adicional si es un beneficiario exento de los Estados Unidos. Si le corresponde, también certifica que, como persona de los EE.UU., todo ingreso procedente de su participación asignable en una sociedad colectiva, de comercio o negocio estadounidense no está sujeto al impuesto retenido sobre la participación de socios extranjeros en los ingresos efectivamente relacionados; y
4. Certifica que el (los) código(s) para FATCA anotado(s) en este formulario (si alguno) indicando que está exento de declarar conforme a FATCA es (son) correcto(s). Vea **¿Qué es la declaración conforme a FATCA?** en la página 3, para más información.

Nota: Si usted es una persona de los EE.UU. y un solicitante le da un formulario que no sea el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés), para solicitar su TIN, usted tiene que usar el formulario del solicitante si es considerablemente similar a este Formulario W-9(SP) (o al Formulario W-9, en inglés).

Definición de persona de los Estados Unidos. Para propósitos tributarios federales, a usted se le considera ser una persona de los EE.UU. si es:

- Un individuo que es ciudadano de los EE.UU. o extranjero residente de los EE.UU.;
- Una sociedad colectiva, sociedad anónima, compañía o asociación creada u organizada en los EE.UU. o conforme a las leyes de los EE.UU.;
- Un caudal hereditario (que no sea un caudal hereditario extranjero); o
- Un fideicomiso doméstico (como se define en la sección 301.7701-7 del Reglamento).

Reglas especiales para las sociedades colectivas. A las sociedades colectivas que desempeñen actividades comerciales o de negocios en los Estados Unidos por lo general se les requiere pagar un impuesto de retención, conforme a la sección 1446, sobre la participación de todo socio extranjero, del ingreso tributable efectivamente relacionado, procedente de tal negocio. Además, en ciertos casos cuando un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) no haya sido recibido, se le requiere, conforme a la sección 1446, a la sociedad colectiva que dé por hecho que el socio es persona extranjera y debe pagar el impuesto de retención conforme a la sección 1446. Por lo tanto, si usted es una persona de los EE.UU. que es socio de una sociedad colectiva que desempeña actividades comerciales o de negocios en los Estados Unidos, provéale el Formulario W-9(SP) (o un Formulario W-9, en inglés) a la sociedad colectiva para establecer su condición de estadounidense y evitar la retención conforme a la sección 1446 sobre su participación de ingresos de la sociedad.

En los casos a continuación, las siguientes personas tienen que entregarle el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) a la sociedad colectiva para propósitos de establecer su condición de estadounidense y evitar la retención sobre su participación asignable de los ingresos netos procedentes de la sociedad colectiva que desempeña comercio o negocios en los Estados Unidos:

- En el caso de una entidad no considerada como separada de su dueño con un dueño estadounidense, el dueño estadounidense de una entidad no considerada como separada de su dueño y no la entidad en sí;

- En el caso de un fideicomiso cesionista con un cesionista u otro dueño estadounidense, generalmente, el cesionista u otro dueño estadounidense de un fideicomiso cesionista y no el fideicomiso en sí; y
- En el caso de un fideicomiso estadounidense (que no sea un fideicomiso cesionista), el fideicomiso estadounidense (que no sea un fideicomiso cesionista) y no los beneficiarios del fideicomiso.

Persona extranjera. Si es una persona extranjera o una sucursal estadounidense de un banco extranjero que ha optado por ser tratado como persona de los EE.UU., no use el Formulario W-9(SP) (ni el Formulario W-9, en inglés). En su lugar use el Formulario W-8, en inglés, correspondiente o Formulario 8233 (vea la Publicación 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención del impuesto a extranjeros no residentes y entidades extranjeras), en inglés).

Extranjero no residente que se convierte en extranjero residente. Por lo general, sólo un individuo extranjero no residente puede usar los términos de un tratado tributario para reducir o eliminar impuestos estadounidenses sobre ciertas clases de ingresos. Sin embargo, la mayoría de los tratados tributarios contienen una disposición conocida como "cláusula restrictiva". Las excepciones indicadas en la cláusula restrictiva pueden permitir que una exención del impuesto continúe para ciertas clases de ingresos aun después de que el beneficiario de otra manera se haya convertido en extranjero residente de los EE.UU. para propósitos tributarios.

Si es extranjero residente de los EE.UU. que depende de una excepción contenida dentro de una cláusula restrictiva de un tratado tributario para reclamar una exención del impuesto estadounidense sobre ciertas clases de ingresos, tendrá que adjuntar una declaración al Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) que especifique las cinco partidas siguientes:

1. El país con el tratado tributario. Por lo general, éste tiene que ser el mismo tratado bajo el cual usted reclamó exención del impuesto como extranjero no residente.
2. El artículo del tratado donde se aborda el ingreso.
3. El número del artículo (o su ubicación) dentro del tratado tributario que contiene la cláusula restrictiva y sus excepciones.
4. La clase y la cantidad de ingreso que reúne los requisitos para la exención del impuesto.
5. Suficientes hechos para justificar la exención del impuesto conforme a los términos del artículo del tratado.

Ejemplo. El Artículo 20 del tratado tributario sobre los ingresos entre los EE.UU. y China permite una exención del impuesto para el ingreso de una beca recibida por un estudiante chino que se encuentre temporalmente en los Estados Unidos. Conforme a la ley estadounidense, este estudiante se convertirá en extranjero residente para propósitos tributarios si su estadía en los Estados Unidos supera los 5 años naturales. Sin embargo, el párrafo 2 del primer Protocolo al tratado entre los EE.UU. y China (fechado el 30 de abril de 1984) permite que las disposiciones del Artículo 20 continúen vigentes aun después de que el estudiante chino se convierta en extranjero residente de los Estados Unidos. Un estudiante chino que reúne los requisitos para esta excepción (conforme al párrafo 2 del primer Protocolo) y está contando con esta excepción para reclamar una exención del impuesto sobre el ingreso de su beca o beca de investigación, adjuntaría a su Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) una declaración que incluya la información descrita anteriormente para apoyar esa exención.

Si es extranjero no residente o una entidad extranjera, entréguele al solicitante el Formulario W-8 correspondiente o Formulario 8233 que ha sido completado.

Retención adicional

¿Qué es la retención adicional? Las personas que le hacen ciertos pagos tienen que, bajo ciertas condiciones, retener y pagarle al IRS un porcentaje (28%) de dichos pagos. A esto se le llama "retención adicional". Los pagos que pueden estar sujetos a la retención adicional incluyen los de intereses, intereses no sujetos a impuestos, dividendos, transacciones de corredores y de trueques, alquileres, regalías, compensación que no sea de empleado, pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago y aquellas efectuadas por una red de terceros y ciertos pagos de operadores de barcos pesqueros. Las transacciones de bienes inmuebles no están sujetas a la retención adicional.

No estará sujeto a la retención adicional sobre los pagos que recibe si le provee al solicitante su *TIN* correcto, hace las certificaciones correspondientes y declara todos sus intereses y dividendos tributables en su declaración de impuestos.

Los pagos que reciba estarán sujetos a la retención adicional si:

1. Usted no le provee su *TIN* al solicitante;
2. Usted no certifica su *TIN* cuando se le requiere (vea las instrucciones para la Parte II en la página 5 para más detalles);
3. El *IRS* le informa al solicitante que usted ha provisto un *TIN* incorrecto;
4. El *IRS* le informa que usted está sujeto a la retención adicional porque no declaró todos sus intereses y dividendos en su declaración de impuestos (para intereses y dividendos declarables solamente); o
5. Usted no le certifica al solicitante que no está sujeto a la retención adicional bajo la partida 4, anteriormente (solamente para cuentas con intereses y dividendos declarables que fueron abiertas después de 1983).

Ciertos beneficiarios y pagos están exentos de la retención adicional. Vea **Código de beneficiario exento**, más adelante, y las Instrucciones para el Solicitante del Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés), para más información.

Vea también **Reglas especiales para las sociedades colectivas**, anteriormente.

¿Qué es la declaración conforme a FATCA?

La *Foreign Account Tax Compliance Act* (Ley de Cumplimiento Tributario para Cuentas Extranjeras o *FATCA*, por sus siglas en inglés) requiere que las instituciones financieras extranjeras participantes, informen sobre todo titular de cuentas de los Estados Unidos, que se especifican personas de los Estados Unidos. Ciertos beneficiarios están exentos de declarar conforme a *FATCA*. Vea **Códigos para la exención de la declaración conforme a FATCA** en la página 4 y las Instrucciones para el Solicitante del Formulario W-9(SP) para más información.

Actualizar su información

Si usted ya no es un beneficiario exento y anticipa recibir pagos declarables en el futuro, tiene que proveerle información actualizada a toda persona a la cual usted se le declaró como un beneficiario exento. Por ejemplo, puede ser que necesite proveer información actualizada si tiene una sociedad anónima tipo C que elije ser tratada como tipo S, o si usted ya no está exento de impuesto. Además, tiene que proveer un Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) nuevo si el nombre o el *TIN* cambia en la cuenta; por ejemplo, si el cesionista de un fideicomiso cesionista muere.

Multas

El no proveer el *TIN*. Si no le provee su *TIN* correcto al solicitante, usted está sujeto a una multa de \$50 por cada vez que no lo provea a menos que su falta se deba a una causa razonable y no por negligencia intencional.

Multa civil por dar información falsa con respecto a la retención. Si hace una declaración falsa sin ninguna base razonable que resulta en la no retención adicional del impuesto, estará sujeto a una multa de \$500.

Multa penal por falsificar información. La falsificación intencional de las certificaciones o afirmaciones lo sujetan a multas penales que incluyen sanciones y/o encarcelamiento.

Uso incorrecto del *TIN*. Si el solicitante divulga o usa el *TIN* en violación de la ley federal, el solicitante puede estar sujeto a multas civiles y penales.

Instrucciones Específicas

Línea 1

Usted tiene que anotar el nombre de uno de los siguientes en esta línea; no deje esta línea en blanco. El nombre debe coincidir con el nombre en su declaración de impuestos.

Si el Formulario W-9(SP) es para una cuenta conjunta, primero anote y después marque un círculo alrededor del nombre de la persona o entidad cuyo número usted anotó en la Parte I del Formulario W-9(SP).

a. Individuo. Por lo general, anote el nombre que aparece en su declaración de impuestos. Si ha cambiado su apellido sin informar a la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) del cambio de nombre, anote su nombre, su apellido como aparece en su tarjeta de Seguro Social y su nuevo apellido.

Nota para solicitante de *ITIN*: Anote su nombre individual tal como fue anotado en la línea 1a de su Formulario W-7(SP) (o Formulario W-7, en inglés). Éste también debe ser el mismo nombre que fue anotado en el Formulario 1040/1040A/1040EZ que usted presentó con su solicitud.

b. Empresario por cuenta propia o *LLC* de un solo miembro. Anote su nombre tal como aparece en la línea 1 de su Formulario 1040/1040A/1040EZ. Puede anotar el nombre del negocio, nombre comercial o el "Nombre bajo el cual se hace negocios" (*DBA*, por sus siglas en inglés) en la línea 2.

c. Sociedad colectiva, Sociedad anónima tipo C o Sociedad anónima tipo S. Anote el nombre de la entidad tal como aparece en la declaración de impuestos de la entidad en la línea 1 y el nombre del negocio, nombre comercial o *DBA* en la línea 2.

d. Otras entidades. Anote su nombre tal como se identifica en otros documentos requeridos para los impuestos federales estadounidenses en la línea 1. Este nombre tiene que ser igual al nombre en las escrituras u otros documentos legales que establecieron la entidad. Usted puede anotar el nombre del negocio, nombre comercial o *DBA* en la línea 2.

e. Entidad no considerada como separada de su dueño. Para propósitos de los impuestos federales estadounidenses, una entidad no considerada como entidad separada de su dueño es tratada como una "entidad no considerada separada de su dueño". Vea la sección 301.7701-2(c)(2)(iii) del Reglamento. Anote el nombre del dueño en la línea 1. El nombre de la entidad anotado en la línea 1 nunca debe ser de una entidad no considerada como separada de su dueño. El nombre en la línea 1 debe ser el nombre que aparece en la declaración de impuestos en la cual se debe declarar el ingreso. Por ejemplo, si una compañía de responsabilidad limitada (*LLC*, por sus siglas en inglés) del extranjero que es tratada como una entidad no considerada como separada de su dueño para propósitos de impuestos federales de los EE.UU., tiene un dueño único que es una persona de los EE.UU., se requiere proveer el nombre del dueño estadounidense en la línea 1. Si el dueño directo de la entidad también es una entidad no considerada como separada de su dueño, anote el nombre del primer dueño que no sea considerado como una entidad separada de su dueño para propósitos de los impuestos federales estadounidenses. Anote el nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño en la línea 2, "Nombre del negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su dueño". Si el dueño de la entidad no considerada como separada de su dueño es una persona del extranjero, dicho dueño, tiene que completar un Formulario W-8 correspondiente en lugar de un Formulario W-9(SP) (o un Formulario W-9, en inglés). Este es el caso aun si la persona extranjera tiene un *TIN* estadounidense.

Línea 2

Si usted tiene un nombre de empresa, comercial, *DBA* o de entidad no considerada como separada de su dueño, puede anotar en la línea 2.

Línea 3

Marque el encasillado correspondiente en la línea 3 de la clasificación tributaria federal de los EE.UU. de la persona cuyo nombre se anotó en la línea 1. Marque sólo un encasillado en la línea 3.

Sociedad de responsabilidad limitada (*LLC*). Si el nombre en la línea 1 es una *LLC* que se trata como una sociedad colectiva para propósitos de los impuestos federales estadounidenses, marque el encasillado "Cía. de responsabilidad limitada (*LLC*)" y anote "P" en el espacio provisto. Si la *LLC* ha presentado el Formulario 8832 o el Formulario 2553 para pagar impuestos como una sociedad anónima, marque el encasillado "Cía. de responsabilidad limitada (*LLC*)" y en el espacio provisto anote "C" para sociedad anónima tipo C o "S" para sociedad anónima tipo S. Si se trata de una *LLC* de un solo miembro que es una entidad no considerada separada de su dueño, no marque el

encasillado de "Cía. de responsabilidad limitada (LLC)"; marque el primer encasillado en la línea 3, "Individuo/empresario por cuenta propia o LLC de un solo miembro".

Línea 4, Exenciones

Si usted está exento de la retención adicional y/o de declarar conforme a la ley FATCA, anote en el espacio correspondiente en la línea 4 todo código(s) que puedan aplicarse en su caso.

Código de beneficiario exento.

- Por lo general, las personas (incluidos los dueños únicos) no están exentos de la retención adicional.
- Salvo como se le indique a continuación, las sociedades anónimas están exentas de la retención adicional sobre ciertos pagos, incluidos los intereses y dividendos.
- Las sociedades anónimas no están exentas de la retención adicional sobre pagos hechos en la liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago y aquellas efectuadas por una red de terceros.
- Las sociedades anónimas no están exentas de la retención adicional en cuanto a los pagos por honorarios o ganancias brutas hechos a abogados y las sociedades anónimas que proveen servicios médicos o de cuidado de la salud no están exentas de la retención adicional en cuanto a los pagos declarables en el Formulario 1099-MISC.

Los siguientes códigos identifican a beneficiarios quienes están exentos de la retención adicional. Anote el código correspondiente en el espacio de la línea 4.

1. Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a), todo IRA o una cuenta de custodia conforme a la sección 403(b)(7) si la cuenta satisface los requisitos de la sección 401(f)(2)
2. Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades)
3. Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos, un territorio (posesión) de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o dependencias (instrumentalidades)
4. Un gobierno extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o dependencias (instrumentalidades)
5. Una sociedad anónima
6. Un comerciante de valores o materias primas al que se le requiere que se registre en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos o un territorio (posesión) de los Estados Unidos
7. Un comerciante de contratos de futuros sobre mercancías u opciones registrado en la *Commodity Futures Trading Commission* (Comisión de Comercio en Futuros Sobre Mercancías)
8. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles
9. Una entidad registrada en todo momento del año tributario conforme a la *Investment Company Act of 1940* (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940)
10. Un fondo fiduciario común administrado por un banco conforme a la sección 584(a)
11. Una institución financiera
12. Un intermediario conocido en el campo de inversiones como nominatario o custodio
13. Un fideicomiso exento de impuestos conforme a la sección 664 o como se describe en la sección 4947

La tabla a continuación muestra las clases de pagos que pueden estar exentos de la retención adicional. La tabla les corresponde a los beneficiarios exentos enumerados anteriormente en las partidas 1 a 13.

Si el pago es para . . .	ENTONCES el pago está exento para . . .
Pagos de intereses y dividendos	Todos los beneficiarios exentos excepto el 7
Transacciones de corredores	Beneficiarios exentos del 1 a 4 y del 6 a 11 y toda sociedad anónima tipo C. Las sociedades anónimas tipo S no pueden anotar un código de beneficiario exento porque sólo están exentas por la venta de valores no protegidos adquiridos antes de 2012
Transacciones de trueques y dividendos de patrocinio	Beneficiarios exentos del 1 a 4
Pagos en exceso de \$600 que se requieren ser declarados y ventas directas en exceso de \$5,000 ¹	Por lo general, beneficiarios exentos del 1 a 5 ²
Pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjetas de pago o aquellas efectuadas por una red de terceros	Beneficiarios exentos del 1 a 4

¹ Vea el Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) y sus instrucciones, ambos disponibles en inglés.

² Sin embargo, los siguientes pagos hechos a una sociedad anónima y declarables en el Formulario 1099-MISC no están exentos de la retención adicional: pagos médicos y de cuidados de salud, honorarios pagados a abogados, ganancias brutas pagadas a un abogado declarables conforme a la sección 6045(f) y pagos hechos por una agencia federal ejecutiva por servicios recibidos.

Códigos para la exención de la declaración conforme a la ley FATCA.

Los siguientes códigos identifican a beneficiarios que están exentos de declarar conforme a la ley FATCA. Estos códigos aplican a personas quienes presentan este formulario que tienen cuentas bancarias fuera de los Estados Unidos en ciertas instituciones financieras extranjeras. Por lo tanto, si sólo está presentando este formulario debido a una cuenta que tiene en los Estados Unidos, puede dejar este espacio en blanco. Consulte con la persona quien le está solicitando este formulario si no está seguro de que la institución financiera está sujeta a estos requisitos. El solicitante puede indicar que no se requiere un código al darle un Formulario W-9(SP) con "No aplicable" (o cualquier otra indicación similar) escrito o impreso en la línea para el código de exención de la declaración conforme a la ley FATCA.

- A. Una organización exenta de impuestos conforme a la sección 501(a) o cualquier IRA como se define en la sección 7701(a)(37)
- B. Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o dependencias (instrumentalidades)
- C. Un estado, el Distrito de Columbia, un estado libre asociado con los Estados Unidos, un territorio (posesión) de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o dependencias (instrumentalidades)
- D. Una sociedad anónima cuyas acciones normalmente son negociadas en una o más bolsas de valores establecidas, tal como se describe en la sección 1.11472-1(c)(1)(i) del Reglamento
- E. Una sociedad anónima que es miembro del mismo grupo expandido afiliado tal como una sociedad anónima descrita en la sección 1.1472-1(c)(1)(i) del Reglamento
- F. Un comerciante de valores, materias primas o instrumentos financieros derivados (incluyendo contratos principales nominales, de futuros, contratos a término (*forwards*) y opciones) que está registrado como tal conforme a las leyes de los Estados Unidos o cualquiera de sus estados
- G. Un fideicomiso de inversiones en bienes inmuebles
- H. Una compañía de inversiones regulada como se define en la sección 851 o una entidad registrada en todo momento durante el año tributario conforme a la *Investment Company Act of 1940* (Ley sobre Compañías de Inversiones de 1940)
- I. Un fondo fiduciario común como se define en la sección 584(a)
- J. Un banco como se define en la sección 581
- K. Un corredor de bolsa

L. Un fideicomiso exento de impuesto conforme a la sección 664 o como se describe en la sección 4947(a)(1)

M. Un fideicomiso exento de impuesto conforme a un plan de la sección 403(b) o un plan de la sección 457(g)

Nota: Quizás quiera consultar con la institución financiera que solicita este formulario para determinar si el código para la exención de la declaración conforme a la ley *FATCA* y/o el código de beneficiario de pago exento deben ser completados.

Línea 5

Anote su dirección (número, calle y número de apartamento o suite). Aquí es donde el solicitante de este Formulario W-9(SP) le enviará por correo sus declaraciones informativas.

Línea 6

Anote su ciudad, estado y código postal.

Parte I. Número de identificación del contribuyente (TIN)

Anote su TIN en el encasillado correspondiente. Si es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un SSN, su TIN es su número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés). Anótelos en el encasillado para el número de Seguro Social. Si no tiene un ITIN, vea **Cómo obtener un TIN**, más adelante.

Si es empresario por cuenta propia y tiene un EIN, puede anotar su SSN o su EIN. Sin embargo, el IRS prefiere que use su SSN.

Si es una LLC de un sólo miembro que no se considera como entidad separada de su dueño (vea **Compañía de responsabilidad limitada (LLC)**, anteriormente), anote el SSN del dueño (o EIN, si el dueño lo tiene). No anote el EIN de la entidad no considerada como separada de su dueño. Si la LLC es clasificada como una sociedad anónima o sociedad colectiva, anote el EIN de la entidad.

Nota: Vea la tabla a continuación para mayor aclaración de las combinaciones de nombre y TIN.

Cómo obtener un TIN. Si no tiene un TIN, solicite uno inmediatamente. Para solicitar un SSN, obtenga el Formulario SS-5-SP, Solicitud para una Tarjeta de Seguro Social, disponible en español, de su oficina local de la SSA u obtenga este formulario por Internet en www.ssa.gov. También puede obtener el formulario llamando al 1-800-772-1213. Use el Formulario W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos, disponible en español, para solicitar un ITIN, o un Formulario SS-4, *Application for Employer Identification Number*, en inglés, para solicitar un EIN. Puede solicitar un EIN por Internet visitando el sitio web del IRS en inglés, www.irs.gov/businesses y pulsando en "Employer ID Numbers" (Números de identificación del empleador) bajo "Starting a Business" (Iniciar un negocio). Puede obtener los Formularios W-7(SP) o SS-4 del IRS visitando IRS.gov o llamando al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).

Si le piden que complete el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés) pero no tiene un TIN, solicite uno y anote "Applied For" (Solicitado) en el espacio para el TIN, firme y feche el formulario y entrégueselo al solicitante. Para los pagos de intereses y dividendos y ciertos pagos hechos con respecto a instrumentos con facilidad de intercambio, por lo general, tendrá 60 días para obtener un TIN y proveérselo al solicitante antes de que esté sujeto a la retención adicional sobre los pagos. La regla de los 60 días no le corresponde a otras clases de pagos. Estará sujeto a la retención adicional sobre tales pagos hasta que le provea su TIN al solicitante.

Nota: El anotar "Applied For" (Solicitado) significa que ya ha solicitado un TIN o que tiene intenciones de solicitar uno pronto.

Precaución: Una entidad de los EE.UU. no considerada como separada de su dueño que tiene dueño extranjero debe usar el Formulario W-8 correspondiente.

Parte II. Certificación

Para establecer ante el agente de retención que usted es una persona de los EE.UU. o un extranjero residente, firme el Formulario W-9(SP) (o el Formulario W-9, en inglés). El agente de retención puede pedirle que firme aunque las partidas **1**, **4** y **5** a continuación indiquen lo contrario.

Para una cuenta conjunta, sólo la persona cuyo TIN aparece en la Parte I deberá firmar (cuando se requiera). En el caso de una entidad no considerada como separada de su dueño, la persona identificada en la línea **1** tiene que firmar. Los beneficiarios exentos deberán ver **Código de beneficiario exento**, anteriormente.

Requisitos para la firma. Complete la certificación tal como se le indica en las partidas **1** a **5** a continuación.

1. Cuentas de interés, dividendos y de trueques abiertas antes de 1984 y cuentas de corretaje consideradas activas durante 1983.

Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación.

2. Cuentas de interés, dividendos y de trueques abiertas después de 1983 y cuentas de corretaje consideradas inactivas durante 1983.

Tiene que firmar la certificación, de lo contrario, se le aplicará la retención adicional. Si está sujeto a la retención adicional y simplemente le está proporcionando su TIN correcto al solicitante, tiene que tachar la partida **2** en la certificación antes de firmar el formulario.

3. Transacciones de bienes inmuebles. Tiene que firmar la certificación. Puede tachar la partida **2** de la certificación.

4. Otros pagos. Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación a menos que se le haya notificado que ha proporcionado un TIN incorrecto anteriormente. "Otros pagos" incluyen pagos hechos durante el transcurso del oficio o negocio del solicitante para alquileres, regalías, bienes (que no sean facturas para mercancías), servicios médicos y de cuidados de salud (incluyendo pagos a sociedades anónimas), pagos hechos a un individuo que no es empleado suyo pero que le presta servicios, pagos hechos en liquidación de transacciones efectuadas con tarjeta de pago y por una red de terceros, pagos a ciertos miembros de la tripulación de barcos pesqueros y a pescadores y las ganancias brutas pagadas a abogados (incluyendo los pagos a sociedades anónimas).

5. Intereses hipotecarios pagado por usted, la adquisición o abandono de bienes asegurados, la cancelación de deudas, pagos de un programa que reúne los requisitos para la matrícula (conforme a la sección 529), contribuciones o distribuciones de un IRA, Coverdell ESA, Archer MSA o HSA y distribuciones de pensiones. Tiene que proveer su TIN correcto, pero no tiene que firmar la certificación.

Nombre y número que se le debe dar al solicitante

Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y SSN de:
1. Individual	El individuo
2. Dos o más individuos (cuenta conjunta)	El verdadero dueño de la cuenta o, si son fondos combinados, el primer individuo en la cuenta ¹
3. Cuenta de custodia de un menor de edad (<i>Uniform Gift to Minors Act</i> (Ley Uniforme de Regalos a Menores))	El menor de edad ²
4. a. El fideicomiso revocable de ahorros normal (el cesionista también es fideicomisario)	El fiduciario-cesionista ¹
b. Una supuesta cuenta fiduciaria que no es un fideicomiso legal o válido conforme a la ley estatal	El verdadero dueño ¹
5. Empresario por cuenta propia o entidad no considerada como separada de su dueño que es propiedad de un individuo	El dueño ³
6. El fideicomiso cesionista que utiliza el método opcional de presentación número 1 del Formulario 1099 (vea la sección 1.671-4(b)(2)(i)(A) del Reglamento)	El cesionista*
Para esta clase de cuenta:	Dar el nombre y EIN de:
7. Entidad no considerada como separada de su dueño que no es propiedad de un individuo	El dueño
8. Un fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones válido	La entidad legal ⁴
9. Una sociedad anónima o LLC que elige ser tratada como sociedad anónima en el Formulario 8832 o el Formulario 2553	La sociedad anónima
10. Asociación, club, organización religiosa, caritativa, educativa u otra exenta de impuestos	La organización
11. Sociedad colectiva o LLC de varios miembros	La sociedad colectiva
12. Un corredor de bolsa o nominario registrado	El corredor de bolsa o nominario registrado
13. Cuenta con el Departamento de Agricultura a nombre de una entidad pública (tal como un gobierno estatal o local, distrito escolar o una cárcel) que recibe pagos del programa de agricultura	La entidad pública
14. El fideicomiso cesionista que declara conforme al método de presentación del Formulario 1041 o al método opcional de presentación número 2 del Formulario 1099 (vea la sección 1.671-4(b)(2)(i)(B) del Reglamento)	El fideicomiso

¹ Anote primero el nombre de la persona cuyo número usted proporcionó y luego marque un círculo alrededor de ese nombre. Si en una cuenta conjunta sólo una persona tiene un SSN, el número de esa persona se tiene que proveer.

² Marque un círculo alrededor del nombre del menor de edad y provea el SSN del menor de edad.

³ Tiene que anotar su nombre individual y puede también anotar el nombre de su negocio o el DBA en la línea 2. Puede usar su SSN o su EIN (si lo tiene) pero el IRS le recomienda usar su SSN.

⁴ Anote primero el nombre del fideicomiso, caudal hereditario o fideicomiso de pensiones y marque un círculo alrededor del nombre. (No provea el TIN del representante personal o del fideicomisario a menos que la entidad legal misma no esté designada en el título de la cuenta). Vea también **Reglas especiales para las sociedades colectivas**, anteriormente.

*Nota: El cesionista también tiene que proveerle un Formulario W-9(SP) (o Formulario W-9, en inglés) al fideicomisario.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad

La sección 6109 del Código de Impuestos Internos requiere que usted provea su TIN correcto a las personas (incluyendo agencias federales) a quienes se les requiere presentar declaraciones informativas ante el IRS para declarar intereses, dividendos o ciertos otros ingresos pagados a usted; intereses hipotecarios que usted pagó, la adquisición o abandono de bienes asegurados; la cancelación de deudas; o las aportaciones que usted le hizo a un arreglo IRA, Archer MSA o HSA. La persona que recibe este formulario utiliza la información en el formulario para presentar declaraciones informativas ante el IRS, que incluyen la información provista. Los usos normales de esta información incluyen darle esta información al Departamento de Justicia para litigio civil o penal y a las ciudades, estados, el Distrito de Columbia, los estados libres asociados con los Estados Unidos y los territorios (posesiones) de los Estados Unidos para que éstos hagan cumplir sus respectivas leyes tributarias. También puede divulgarse esta información a otros países conforme a los tratados tributarios que tengan con los Estados Unidos, a agencias federales o estatales para hacer cumplir las leyes civiles y penales o a las agencias federales encargadas del cumplimiento de la ley o de inteligencia para luchar contra el terrorismo. Tiene que proveer su TIN independientemente de si usted está obligado a presentar una declaración de impuestos. Según la sección 3406, los pagadores, por lo general, tienen que retener un porcentaje de los intereses, dividendos y ciertos otros pagos sujetos a impuestos hechos al beneficiario que no le facilite un TIN al pagador. También pueden aplicarse ciertas multas por proveer información falsa o fraudulenta.

Nota: Si no se marca un círculo alrededor de ningún nombre cuando se ha anotado más de un nombre, se considerará que el número es del primer nombre anotado.

Proteja sus registros tributarios del robo de identidad

El robo de identidad ocurre cuando alguien usa su información personal, tal como su nombre, SSN u otra información de identidad sin su permiso para cometer fraude u otras clases de delitos. Un ladrón que roba su identidad puede usar su SSN para obtener empleo o puede presentar una declaración de impuestos para obtener un reembolso.

Para reducir su riesgo:

- Proteja su SSN,
- Asegúrese de que su empleador esté protegiendo su SSN y
- Tenga cuidado al escoger un preparador para la declaración de impuestos.

Si sus registros tributarios son afectados por el robo de identidad y recibe una notificación del IRS, responda inmediatamente a la persona cuyo nombre y número de teléfono aparecen en la carta o en la notificación del IRS.

Si sus registros tributarios no están actualmente afectados por el robo de identidad pero piensa que está en riesgo debido a la pérdida o el robo de una cartera o billetera, una actividad sospechosa en sus tarjetas de crédito o en su informe de crédito, llame al número telefónico para Robo de Identidad del IRS, 1-800-908-4490, o presente el Formulario 14039.

Para más información, vea la Publicación 4535 (EN/SP), *Identity Theft Prevention and Victim Assistance/Prevención del Robo de Identidad y Ayuda para Víctimas*, en inglés y español.

Las víctimas del robo de identidad que sufran daños económicos o problemas sistémicos, o que buscan ayuda para resolver problemas tributarios que no han sido resueltos por las vías normales, pueden reunir los requisitos para recibir ayuda del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o TAS, por sus siglas en inglés). Puede comunicarse con el TAS llamando gratuitamente a la línea de admisión de casos del TAS al 1-877-777-4778 o si es usuario del sistema TTY/TDD para personas sordas, con impedimentos auditivos o del habla, al 1-800-829-4059.

Protéjase de correos electrónicos sospechosos o de intentos de fraude electrónico (phishing). El fraude electrónico (*phishing*) es la creación y uso de correos electrónicos y de sitios web diseñados para imitar mensajes de correo electrónico y sitios web comerciales legítimos. La práctica más común es el envío de correo electrónico a un usuario que falsamente alega ser de una empresa legítima establecida en un intento de timar al usuario para que éste divulgue información privada que se usará para el robo de identidad.

El IRS no inicia el contacto con los contribuyentes por medio del correo electrónico. Además, el IRS no solicita información personal detallada por medio del correo electrónico ni les pide a los contribuyentes sus números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o información de acceso similar para sus tarjetas de crédito, cuentas bancarias ni otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado que alega ser del IRS, reenvíe ese mensaje a phishing@irs.gov. También puede dar parte del uso indebido del nombre, logotipo o de otros bienes públicos del IRS al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria) al 1-800-366-4484. Puede reenviar los mensajes sospechosos a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio) a spam@uce.gov o comunicarse con ellos en www.ftc.gov/idtheft o al 1-877-438-4338.

Visite www.irs.gov/espanol para obtener más información sobre el robo de identidad y cómo puede reducir su riesgo.